



Resolución Jefatural

VISTOS: La Nota Informativa N° 001306-2024-SIS/OGAR-UFGRH, el Informe N° 000062-2024-SIS/OGAR-UFGRH-JUM, la Nota Informativa N° 000033-2025-SIS/OGAR-UFGRH y el Informe N° 000006-2025-SIS/OGAR-UFGRH-JUM de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 002060-2024-SIS/OGAR y el Memorando N° 000039-2025-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Memorando N° 000089-2025-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000001-2025-SIS/OGPPDO-JPR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Legal N° 000028-2025-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, cuya finalidad es prever las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones de los servidores civiles y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, entre otros aspectos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del ROF del SIS establece como función de la Oficina General de Administración de Recursos, en su condición de órgano de apoyo, proponer la política y lineamientos para la administración y gestión del proceso del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; para lo cual ha conformado la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos formalizada mediante Resolución Secretarial N° 000001-2024-SIS/SG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000027-2024-SIS/J de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Seguro Integral de Salud, el cual tiene por objeto normar los derechos y obligaciones de los servidores civiles, en los aspectos inherentes al desarrollo de las relaciones del servicio civil en el SIS, así como el régimen disciplinario; y, es aplicable a todos los servidores civiles que prestan servicios para el SIS, con independencia del régimen laboral bajo el que se encuentren laborando;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001306-2024-SIS/OGAR-UFGRH, el Informe N° 000062-2024-SIS/OGAR-UFGRH-JUM, la Nota Informativa N° 000033-2025-SIS/OGAR-UFGRH y el Informe N° 000006-2025-SIS/OGAR-UFGRH-JUM, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos elaboró la propuesta de actualización Reglamento Interno de Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud - SIS, al haberse producido cambios sustanciales en el sistema de recursos humanos del sector público;

Que, mediante Memorando N° 000089-2025-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000001-2025-SIS/OGPPDO-JPR a través del cual emite opinión técnica favorable a la propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud - SIS, en mérito al requerimiento efectuado por la Oficina General de Administración de Recursos, a través del Memorando N° 002060-2024-SIS/OGAR y el Memorando N° 000039-2025-SIS/OGAR;

Que, mediante Informe Legal N° 000028-2025-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de la propuesta presentada por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos y lo opinado por la Oficina General de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera legalmente viable que el Jefe del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la Resolución Jefatural que: (i) Deje sin efecto el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000027-2024-SIS/J; y, (ii) Apruebe el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, al tratarse de una resolución que aprueba un reglamento de ámbito interno, corresponde sea publicado en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, considerando que la publicación en el diario oficial El Peruano, se efectúa en el caso de resoluciones administrativas que aprueban reglamentos de ámbito general, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000027-2024-SIS/J.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Seguro Integral de Salud - SIS, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, difunda a los servidores civiles del Seguro Integral de Salud el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: F0707GT

